



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°73

De 02 de abril de 2019

Por medio del cual se modifica el Acuerdo N°197 de 21 de agosto de 2018, que aprueba la tarifa y el manual de uso de las instalaciones del auditorio Gladys Vidal, perteneciente al Municipio de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía De Panamá es la entidad del Estado que por mandato constitucional le corresponde suplir las necesidades de interés cultural y social de las comunidades del Distrito de Panamá;

Que la Alcaldía De Panamá es una entidad del Estado que por mandato constitucional le corresponde suplir las necesidades de interés social de las comunidades del Distrito de Panamá;

Que en cumplimiento de sus funciones entre las cuales se incluye el mejoramiento social de los habitantes del distrito de Panamá y en vista de la necesidad de cumplir efectivamente con estos intereses se considera necesario a través de la Dirección de Cultura y Educación Ciudadana, adecuar un espacio de creación dinámico e innovador para el desarrollo de propuesta de carácter cultural orientado a la población del distrito de Panamá.

Que con este objetivo el auditorio Gladys tiene como misión el fomento de la creatividad, la búsqueda de una profundización cognoscitiva de las artes, a través de organización, montaje de exposiciones, concursos, talleres, seminarios, festivales y otras actividades encaminadas a la promoción de los jóvenes talentos, a la difusión y desarrollo cultural de la población;

Que el Auditorio Gladys Vidal, tiene como visión convertirse en un ente dinámico, activo y eficiente que promueve la participación de la población en exposiciones y eventos culturales tanto nacionales como extranjeros apoyando, dirigiendo y promoviendo las artes visuales, creando ofertas culturales, capacitaciones artísticas, ofreciendo espacios y programas culturales para uso y deleite de la ciudadanía en general y creando la estructura necesaria para el desarrollo integral de los panameños en el ámbito social e individual. Para tales efectos, estará a la disposición tanto para los artistas nacionales, como extranjeros y de todo aquel que trabaje las diversas áreas de las artes visuales;

Que se hace necesario modificar el Acuerdo no. 197 de 21 de agosto de 2018, que aprueba la tarifa y el manual de uso de las instalaciones del auditorio Gladys Vidal, perteneciente al Municipio de Panamá.

Que el Artículo 4, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el consejo Municipal;

Que el Artículo 242, de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1972, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, así como lo relativo a la construcción de obras públicas municipales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 4, del el Acuerdo No. 197 de 21 de agosto de 2018, quedando de la siguiente manera:

(h)



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.



Pág. N°2
Acuerdo N°73
De 02/04/19

ARTÍCULO 4: Los fondos generados productos del alquiler del Auditorio Gladys, la planilla del personal que laboren los días de los eventos, las donaciones, autogestión y los patrocinios serán depositados en la cuenta en el Banco Nacional No. 10000202112 de "DONACIONES Y PATROCINIOS" de la Alcaldía de Panamá, hasta tanto se cree la Cuenta de Autogestión del Auditorio Gladys Vidal. Los fondos recibidos en la cuenta de Donaciones y Patrocinios en concepto de uso del Auditorio serán trasferidos a la cuenta de Autogestión una vez creada."

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo 7, del el Acuerdo No. 197 de 21 de agosto de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7: Se establece las tarifas de arrendamiento y la planilla de los funcionarios que laboren en el auditorio Gladys Vidal durante los eventos, como se detalla a continuación:

Doscientos Balboas con 00/100 (B/.200.00) por funciones de cuatro horas, en un horario administrativo de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

- Doscientos Setenta y Cinco Balboas con 00/100 (B/.275.00) por funciones de cuatro horas, en horario de lunes a viernes de 4:00 p.m. a 10:00 p.m. y sábados y domingos en horario de 8:00 a.m. a 10:00 p.m.
- Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.50.00) por hora adicional en eventos dentro del horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y en horario 4:00 p.m. a 10:00 p.m. y sábados y domingos en horario de 8:00 a.m. a 10:00 p.m. se cubrirá adicionalmente la planilla del personal regular del auditorio.
- En el caso que se dé un único evento en horas de la noche y el mismo inicie después de las 9:00 p.m. se deberá cubrir el arrendamiento del Auditorio y planilla del personal como doble función.
- Será responsabilidad del administrador, determinar el personal necesario que se mantendrá en el horario adicional siempre que no coincida con el horario de otros eventos agendados."

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar la apertura de la Cuenta de Autogestión del Auditorio Gladys Vidal para el depósito de los fondos generados productos del alquiler del Auditorio, las planillas del personal que laboren los días de los eventos, fondos de autogestión y demás acciones generadas por el teatro.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos (02) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

EL PRESIDENTE,

H.C. ELÍAS VIGIL V.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ABDIEL SANDOYA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA